



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



Al contestar por favor cite estos datos:

2024100300078151

05 de Febrero de 2024

Señor
ANÓNIMO

Asunto: COMUNICACION QUEJA No.049-2024

En forma respetuosa me permito informarle que la queja presentada ante la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cúcuta, contra Funcionarios por Determinar del Municipio de Lourdes Norte de Santander, quedó radicada en este despacho con el No.049-2024.

En relación con la condición de quejoso, el parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 del 2019, contempla: *“La intervención del quejoso se limita únicamente a presentar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tengan en su poder a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para efectos podrá conocer el expediente en la secretaria del despacho que profirió la decisión.”*

En el futuro en toda solicitud que deba o quiera formularnos respecto de esta queja, le rogamos indicarnos el número de radicación.

Cordialmente,



RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Elaboró Laine E.
Archivado en 10030.63.57



Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co